



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.º 0657-2023-CF- FCC.SS-UPLA

Huancayo, 25.07.2023

VISTOS:

Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resoluciones N°049-2019-AU, Resolución N°1068-CF-FCC.SS.-UPLA-2022 de fecha 27.12.2022, **Oficio N° 0334-2023-UPLA-CAAc-F.CC.SS./UPLA de fecha 19.07.2023**, Proveído N° **6258-2023-FCS-DEC-UPLA** de fecha 19.07.2023; y, acuerdo de Consejo de Facultad de **Sesión Ordinaria** de fecha **25.07.2023**, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

En el Artículo 1° de la Resolución N.º 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 aprueba, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N.º 30220 con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N.º 044-2019-AU de fecha 03.09.2019;

El Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, señala que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano;

El Estándar 7 del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria propuesto por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE – Ley N° 28740), que a la letra dice: El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado;

El Oficio N° 334-2023-CAAc-F.CC. SS./UPLA de fecha 19.07.2023, mediante el cual el Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud la aprobación del Mapa de Procesos para la planificación y gestión del flujo de trabajo por procesos de la Facultad de Ciencias de la Salud;

El Proveído N° 6258-2023-FCS-DEC-UPLA de fecha 19.07.2023 mediante la cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Oficina de Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Los Miembros del Consejo de Facultad en **Sesión Ordinaria** de fecha **25.07.2023**, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar el Mapa de Procesos de la Facultad de Ciencias de la Salud, alineados a los propósitos institucionales de la Universidad Peruana Los Andes;

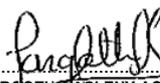
Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, el Reglamento Docente y demás disposiciones legales vigentes; se:

RESUELVE:

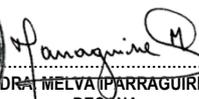
- Art. 1° APROBAR** el **Mapa de Procesos** de la Facultad de Ciencias de la Salud, alineados a los propósitos institucionales de la Universidad Peruana Los Andes, tal como se anexa en la presente Resolución.
- Art. 2° ELEVAR** la presente Resolución al despacho del señor Rector con la finalidad de ser remitido al Consejo Universitario, para su ratificación.
- Art. 3° HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DRA. MARGOTH MARLENY AGUILAR CUEVAS
SECRETARIA DOCENTE (E)




DRA. MELVA PARRAGUIRRE MEZA
DECANA